



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° _____

QUINTERO, 13 FEB. 2015

VISTO:

1. El contrato suscrito con fecha 27 de mayo del 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniera JJP & Asociados RUT. N°53.320.164-4, representada legalmente por Don Enrique Alejandro Pinto San Martín., RUT. [REDACTED] en virtud del cual esta última se obligo a ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO ESCUELA FRANCIA QUINTERO".
2. Decreto Alcaldicio N°01974 de fecha 27 de mayo del 2014 que aprobó el contrato.
3. La Boleta de garantía N°6273657, por un monto de \$967.257.-, con vigencia hasta el 02 de marzo del 2015.
4. Oficio N°177 de fecha 10 de octubre del 2014 del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quintero, dirigido a la empresa Ingeniería JJP & Asociados, solicitando llevar a cabo las reparaciones en una partida en el período de garantía de la obra, en un plazo de 10 días hábiles.
5. Oficio N°194 de fecha 14 de noviembre del 2015 Director de Obras de Quintero dirigido al Sr. Alcalde, solicitando que se haga efectiva la Boleta de Garantía por incumplimiento de la empresa en la reparación de las partidas solicitadas en el plazo establecido.
6. Lo establecido en los artículos 15 y 18.1.8 las Bases Administrativas generales.
7. Lo establecido en la Ley N°19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que en relación a la cabal ejecución de las reparaciones en una partida solicitada por la unidad técnica no se ha tenido respuesta dentro del plazo establecido, lo que importa un grave incumplimiento de las obligaciones que el contrato y las bases establecían.
2. Que conforme a los dispuesto en el artículo 18.1.8 de las Bases administrativas generales del llamado a propuesta del proyecto, la cual autoriza el cobro de la Boleta de Garantía Bancarías, para así proceder a realizar las reparaciones al cargo de los valores de las mismas.

DECRETO

1. **HÁGASE EFECTIVO**, el cobro de la boleta de garantía bancaria N°6273657, del Banco Estado, por un monto de \$967.257.- (novecientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos) según los dispuesto en las respectivas bases.

Anotese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM.(2)
RGC/YGS/PNG/CAA/caa.-